

miento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para permutar una parcela de 118 metros cuadrados de propiedad municipal sita en la Calle Agustina de Aragón, núm. 5, valorada en 236.000 pesetas, por el solar propiedad de Doña Teresa Aguado Serrano, de 99 metros cuadrados de superficie, sito en la Calle de Zaragoza, núm. 22, valorado asimismo en 236.000 pesetas.

**El Consejero Secretario General
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE ACCION TERRITORIAL
Y URBANISMO**

DECRETO 63/1982, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se resuelve la propuesta relativa a la modificación del Proyecto de Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación de Huesca en lo que respecta al suelo urbano de Huerrios.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Huesca, a instancia del Sr. Barrabés Naval, por el que se modifica el proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación del citado municipio, en lo que respecta a la ampliación del suelo urbano del Barrio de Huerrios.

RESULTANDO 1.º: Que en la fase de información pública del proyecto de revisión del plan general de ordenación de Huesca, los señores Elrío Rivarés y otros, formularon una alegación en el sentido de que se incluyese parte de una finca que poseían proindiviso en la delimitación del suelo urbano del Barrio de Huerrios, ya que reunía las condiciones especificadas en el artículo 78 de la Ley del Suelo.

RESULTANDO 2.º: Que el Ayuntamiento de Huesca, a la vista del informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Equipo Redactor del Proyecto, acordó estimar parcialmente la alegación admitiendo que 450 m² pudieran ser edificados en el límite de la propiedad colindante con el casco. No obstante, no se plasmó en la documentación gráfica del proyecto la rectificación de la línea perimetral del suelo urbano del Barrio de Huerrios.

RESULTANDO 3.º: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, el día 31 de marzo de 1980, aprobó con carácter definitivo el proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación de Huesca.

RESULTANDO 4.º: Que D. Ramiro Barrabés Naval el 26 de noviembre de 1980 y 14 de mayo de 1981, solicitó del Ayuntamiento de Huesca que se fijase como suelo urbano el terreno de su propiedad, sito en el Barrio de Huerrios, previos los trámites pertinentes.

RESULTANDO 5.º: Que el arquitecto municipal el 14 de junio de 1981, informa favorablemente la petición formulada por el Sr. Barrabés Naval, indicando que debido a un error material no fue reflejada en el Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación de Huesca la alegación formulada por el peticionario y otros copropietarios, durante la tramitación del citado proyecto, adjuntando asimismo una memoria y planos, con objeto de que se subsane la contradicción existente, señalando tres parcelas edificables.

RESULTANDO 6.º: Que el 17 de julio de 1981 se acordó en sesión plenaria, aprobar inicialmente la modificación del suelo urbano del Barrio de Huerrios, de conformidad con la documentación redactada por el arquitecto municipal.

RESULTANDO 7.º: Que a la citada modificación se le dio publicidad a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 30 de octubre de 1981, Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre del mismo año y el 27 de octubre de 1981 en el diario Nueva España, de Huesca.

RESULTANDO 8.º: Que durante la información pública no se produjo alegación alguna.

RESULTANDO 9.º: Que el 18 de diciembre de 1981 el Pleno Municipal aprobó con carácter provisional la modificación de la delimitación del suelo urbano del Barrio de Huerrios, acuerdo que fue notificado a los Sres. Barrabés Naval, Elrío Rivarés y Serrano Arnal.

RESULTANDO 10.º: Que en el mes de enero de 1982, fueron solicitados por el Ayuntamiento los informes de la Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, sin que conste la fecha de recepción de las comunicaciones en los citados organismos.

RESULTANDO 11.º: Que la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca el 26 de febrero de 1982, informó favorablemente el expediente, informe que fue ratificado en sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo, el día 12 de marzo del mismo año.

RESULTANDO 12.º: Que la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1982, asimismo emitió informe favorable a la referida modificación de suelo urbano del Barrio de Huerrios, adjuntando un informe del arquitecto provincial en el que se hacen observaciones sobre problemas de gestión y aportación municipal para mejorar los servicios del camino de acceso, en beneficio prioritario de una parcela e, igualmente, repercusión del coste de estos servicios sobre el resto de los propietarios de terrenos que tienen acceso por la calle del Horno y, finalmente, apunta el problema de una delimitación sin ordenanzas específicas ni calificaciones. Concluyendo que sería conveniente solucionar lo reseñado en la modificación propuesta.

RESULTANDO 13.º: Que el Ayuntamiento de Huesca en comunicación de fecha 20 de abril de 1982, que tuvo entrada en el Registro General del Ente Preautonómico el 27 de abril, envió el expediente a efectos de su aprobación definitiva.

RESULTANDO 14.º: Que el 25 de mayo los Servicios Técnicos de la Diputación General de Aragón, informaron favorablemente la modificación propuesta, con la observación de que los planos no estaban diligenciados por el Sr. Secretario General, condición determinada en el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento.

RESULTANDO 15.º: Que el Director del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo el 31 de mayo de 1982, solicitó del Ayuntamiento de Huesca la remisión de los planos diligenciados.

RESULTANDO 16.º: Que el 31 de mayo de 1982 la Diputación General de Aragón envió al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo el expediente, recibido en el Departamento Ministerial de 3 de junio de 1982, según consta en la tarjeta de acuse de recibo del Servicio de Correos, a efectos de que la Comisión Central de Urbanismo emitiese el preceptivo informe, de conformidad con lo determinado en el artículo 1.º del Real Decreto 1.466/1981, de 10 de abril.

RESULTANDO 17.º: Que el Ayuntamiento de Huesca adjuntó dos ejemplares diligenciados de los planos de que consta el expediente, cumplimentando lo requerido por la Dirección del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo.

VISTOS, asimismo, los artículos 49.1, 40.1.b., 78 y 73 del Texto Refundido de la Ley del Suelo; 128, 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; 3.4 del Decreto de 7 de julio de 1980, el Real Decreto 298/1979, de 26 de enero, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO 1.º: Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.º, apartado 4 del Decreto de 7 de julio de 1980, por el que se distribuyen las competencias en materia de urbanismo transferidas a la D.G.A. en virtud del R.D. 298/1979, de 26 de enero, es competencia del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales de Capitales de Provincia, a la vista de los artículos 49.1 y 40.1.b del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.).

CONSIDERANDO 2.º: Que el presente expediente constituye formalmente una modificación del Plan General vigente, en lo que respecta a la Delimitación del Suelo Urbano del Barrio de Huerrios, aunque venga formulado en subsanación de un error material producido durante la incorporación gráfica al Plan de las alegaciones estimadas por el Ayuntamiento previamente a la Aprobación Provisional, por lo que procede el trámite que se ha seguido.

CONSIDERANDO 3.º: Que consta en el expediente haber sido cumplimentadas las formalidades exigidas por el procedimiento señalado por el artículo 41 del T.R.L.S. y artículos 128, 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, habiéndose producido la emisión de los oportunos informes de la Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Urbanismo, ambos en sentido favorable a la propuesta.

CONSIDERANDO 4.º: Que por lo que respecta al informe emitido por la Diputación Provincial se ha de señalar que aunque, como se ha dicho, su sentido es favorable, fue remitido adjunto el informe del Arquitecto Provincial en el que se señalaban algunos inconvenientes a la modificación propuesta que, sin embargo, no deben afectar al acuerdo que deba adoptar esta Diputación General, por tener únicamente efectos internos a la Corporación Provincial.

CONSIDERANDO 5.º: Que no obstante lo anterior, se puede manifestar al respecto de lo informado por el Arquitecto Provincial que la situación que pueda plantear la modificación que se propone, en lo referente a gestión municipal y ordenanzas de la edificación, debe ser lógicamente resuelta por la propia normativa del Plan General, que incluye ordenanzas de aplicación a los barrios, y por la legislación urbanística y de administración local vigente.

CONSIDERANDO 6.º: Que es favorable a la aprobación definitiva el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo que destaca la dotación de servicios urbanísticos de que dispone el terreno así como que la tramitación seguida ha sido correcta, una vez subsanada con fecha de 7 de junio de 1982, la falta de diligenciación a que hacía mención el informe, extremos todos ellos en los que se debe coincidir.

CONSIDERANDO 7.º: Que si bien la modificación propuesta permitirá la edificación de tres viviendas, no debe considerarse que se trata de una modificación que produzca aumento de volumen y que, por la tanto, incurriera en lo establecido en el artículo 49.2 del T.R.L.S., ya que al haber sido estimada en su momento la alegación que pretendía la inclusión de los terrenos en la clasificación del suelo urbano, aunque no llegar a plasmarse gráficamente por error material, puede estimarse que la aprobación del Plan implicaba que la población que se asentara en tales terrenos, aproximadamente 12 habitantes, estaba incluida en la propuesta poblacional del Plan, que por otra parte, en los Barrios se ha concretado en una simple delimitación del suelo urbano.

CONSIDERANDO 8.º: Que en lo referente al necesario informe de la Comisión Central de Urbanismo, se ha producido el transcurso del plazo de un mes previsto en el artículo 131 del R.P. sin que, hasta la fecha se haya emitido el informe citado por lo que procede su consideración en sentido favorable.

SE ACUERDA:

“Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, que afecta a la delimitación del suelo urbano del Barrio de Huerrios, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Huesca”.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO 64/1982, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se resuelve la propuesta relativa a la Modificación del Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación de Huesca en lo que respecta al suelo urbano de Cuarte.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Huesca a instancia del Sr. Escar Monaj y otros, por el que se modifica el proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación del citado municipio, en lo que respecta a la ampliación del suelo urbano del Barrio de Cuarte.

RESULTANDO 1.º: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, el día 31 de marzo de 1980, aprobó con carácter definitivo el proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación de Huesca.

RESULTANDO 2.º: Que el 9 de abril de 1981, D. Mariano Escar Monaj, alcalde pedáneo del Barrio de Cuarte y vecinos, solicitaron del Ayuntamiento de Huesca la modificación de la delimitación del suelo urbano del Barrio de Cuarte, en el sentido de incluir una superficie de 1.414,13 m² emplazada frente a la confluencia de las calles Costera, Baja y Avda. de la Artillería, terreno que dispone de los servicios urbanísticos y como contrapartida dejar fuera del perímetro urbano una superficie de 1.415,25 m² situado en la zona noroeste del pueblo, entre los puntos 11 y 12 de la delimitación y el camino que da acceso a la misma, por carecer de los citados servicios y, consecuentemente con lo expuesto, no se verificaría alteración de la superficie total prevista en la delimitación actualmente aprobada. Asimismo aporta plano en el que se plasma la modificación propuesta.

RESULTANDO 3.º: Que en el mes de julio de 1981 los Servicios Jurídicos y de Arquitectura Municipales, informan favorablemente la propuesta formulada por el Sr. Escar Monaj, indicando que se trataba de una modificación del Plan General vigente y que debían aplicarse las Normas Procedimentales que para la formación del Plan se prevé en la Ley del Suelo.

RESULTANDO 4.º: Que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 17 de julio de 1981, aprobó inicialmente la modificación del suelo urbano del Barrio de Cuarte, de conformidad con la propuesta formulada por el alcalde pedáneo y vecinos del citado barrio, y reflejada en el plano que adjuntaban.

RESULTANDO 5.º: Que a la citada modificación se le dio publicidad a través del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 30 de octubre de 1981, Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre del mismo año y el 27 de octubre de 1981 en el diario Nueva España de Huesca.

RESULTANDO 6.º: Que durante la información pública no se produjo información alguna.

RESULTANDO 7.º: Que el 18 de diciembre de 1981, el Pleno Municipal aprobó con carácter provisional la modificación de la delimitación del suelo urbano del Barrio de Cuarte, acuerdo que fue notificado al Sr. Escar Monaj.

RESULTANDO 8.º: Que en el mes de enero de 1982, fueron solicitados por el Ayuntamiento los informes de la Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, sin que conste la fecha de recepción de las comunicaciones en el Registro de los citados organismos.

RESULTANDO 9.º: Que la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca el 26 de febrero de 1982, informó favorablemente el expediente, informe que fue ratificado en sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 12 de marzo del mismo año.

RESULTANDO 10.º: Que la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1982, asimismo emitió informe favorable a la referida modificación de suelo urbano del Barrio de Cuarte, adjuntando un informe del arquitecto provincial en el que se señala que la modificación mejora